



Vivienda Protegida de nueva construcción

Es aquella vivienda de nueva construcción que, a petición del promotor, ha sido **calificada** como tal **por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, de acuerdo con la normativa de un Plan de Vivienda y en alguno de los regímenes que éste contemple.

Vivienda Usada

Es aquella vivienda, libre o protegida en segunda o posterior transmisión, que puede acogerse a ayudas financieras para su compra siempre que cumpla las condiciones fijadas para las viviendas protegidas.



MURCIA

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
(Despacho 313)
Tfno.: 968 362 444 · Fax: 968 362 458

CARTAGENA

C/ San Miguel
Tfno.: 968 128 931

CEHEGÍN

C/ Manuel Ciudad, 1
Tfno.: 968 723 505

JUMILLA

C/ Cánovas del Castillo, 93
Tfno.: 968 783 051

BLANCA

C/ Angüllara Sabazia, 7
Tfno.: 968 775 007 · Fax: 968 778 661

TOTANA

C/ Sor Josefa Pérez, 2
(Raso del Silencio)
Tfno.: 968 424 284

LORCA

Puente de la Alberca,
Complejo de la Merced
Tfno.: 968 477 809

MÁS INFORMACIÓN

012

www.regiondemurciavivienda.es



PLAN REGIONAL DE VIVIENDA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Vivienda Protegida de Nueva Construcción y Vivienda Usada



Elegir tu nueva vida
ahora es...

Así de fácil



Beneficiarios de las Ayudas

- Unidades familiares con ingresos que no excedan de 4,5 veces el IPREM.
- Personas que acceden por primera vez a la vivienda.
- Jóvenes menores de 35 años.
- Personas mayores de 65 años.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Víctimas del terrorismo.
- Afectados por situaciones catastróficas.
- Familias numerosas.
- Familias monoparentales con hijos.
- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias que las tengan a su cargo.
- Personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso.

Tipos de viviendas protegidas

Tipo de Vivienda Protegida	Ingresos MÍNIMOS de la Unidad Familiar (Nº de veces el IPREM*)	Ingresos MÁXIMOS de la Unidad Familiar (Nº de veces el IPREM* ponderado)
Régimen Especial	1 IPREM o Pensión discapacidad, dependencia, viudedad o jubilación	2,5 IPREM
Régimen General		4,5 IPREM
Régimen Concertado		6,5 IPREM
Vivienda Usada Libre		6,5 IPREM

* IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, corregido con los coeficientes establecidos por el Plan Regional de Vivienda.

Calcule su IPREM en www.regiondemurciavivienda.es

Requisitos para solicitar ayudas para la compra de una vivienda protegida de nueva construcción o una vivienda usada

Los **ingresos máximos** de su unidad familiar **no deben superar** el valor establecido para cada régimen de vivienda.

Los ingresos mínimos de su unidad familiar han de ser **mayores o iguales al IPREM**.

La vivienda adquirida debe destinarse a residencia habitual y permanente.

No se debe ser titular de pleno dominio o de derechos de uso y disfrute **de ninguna vivienda de protección pública o libre en España**, salvo excepciones (consulte las excepciones en www.regiondemurciavivienda.es).

Para **OBTENER** las **AYUDAS** de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** y AEDE debe haber obtenido préstamo convenido para primer acceso en propiedad según el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, de al menos el 60 % de valor de la vivienda.

Debe además estar **INSCRITO** en el **Registro de Demandantes de Vivienda**.

Rellene su inscripción en www.regiondemurciavivienda.es y preséntela en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No haber obtenido previamente ayudas ni préstamos convenidos para adquisición de vivienda, al amparo de planes estatales de vivienda, **durante los diez años anteriores** a la solicitud actual de la ayuda, salvo excepciones (consulte las excepciones en www.regiondemurciavivienda.es).

Primer acceso en propiedad es cuando se trata de la primera vez que una persona va a tener una vivienda, por lo que para **OBTENER** las **AYUDAS** correspondientes al **primer acceso en propiedad**, (subsidiación de préstamo, AEDE, y ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), **NO puede haber tenido NUNCA** vivienda en propiedad, salvo excepciones (consulte las excepciones en www.regiondemurciavivienda.es).

Ayudas para comprar una vivienda protegida de nueva construcción o una vivienda usada

1. Ayudas estatales:

a. Préstamo convenido: lo conceden las entidades de crédito colaboradoras del Plan de Vivienda 2009-2012. El valor máximo del préstamo será del **80% del precio de la vivienda y anejos** (ingresos máximos 6,5 veces el IPREM).

b. Subsidiación de préstamo: sólo para viviendas de régimen ESPECIAL y GENERAL y siempre para el primer acceso en propiedad. Tiene una duración de 5 años, prorrogables otros 5 años (ingresos máximos 4,5 veces el IPREM).

c. Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE): sólo para viviendas de régimen ESPECIAL y GENERAL y siempre para el primer acceso en propiedad (ingresos máximos 4,5 veces el IPREM).

Vivienda usada que cumpla las condiciones del régimen general.

2. Ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a. Ayuda al comprador: siempre para primer acceso en propiedad y tras haber obtenido préstamo de, al menos, el 60 % del valor de la vivienda.

Cuántías que tienen las ayudas para la compra de una vivienda protegida de nueva construcción o una vivienda usada

SUBSIDIACIÓN PRIMER ACCESO a régimen ESPECIAL y GENERAL			SUBSIDIACIÓN ADICIONAL *
Ingresos familiares (Nº veces IPREM)	Duración periodo de subsidiación (años)	Subsidiación (euros/10.000 euros de préstamo)	Subsidiación (euros/10.000 euros de préstamo)
1 ≤ 2'5	5 (renovables otros 5)	100	55 5 primeros años
> 2'5 ≤ 3'5	5 (renovables otros 5)	80	33 5 primeros años
> 3'5 ≤ 4'5	5 (renovables otros 5)	60	33 5 primeros años

*Las familias con ingresos inferiores o iguales a 1'5 veces el IPREM, familias numerosas, monoparentales, dependientes o discapacitados y sus familias, podrán obtener esta subsidiación adicional que se suma a la general.

AYUDA ESTATAL DIRECTA A LA ENTRADA (AEDE) PRIMER ACCESO a régimen ESPECIAL, GENERAL y VIVIENDA USADA				
Ingresos familiares (nº veces IPREM)	Cuántías generales	Jóvenes, menores de 35 años	Grupo 1*	Grupo 2**
1 ≤ 2'5	8.000	9.000	12.000	11.000
> 2'5 ≤ 3'5	7.000	8.000	10.000	9.000
> 3'5 ≤ 4'5	5.000	6.000	8.000	7.000

Si además la vivienda se encuentra en Ámbito Territorial de Precio Superior B o C, recibirá 600 € más en el B y 300 € más en el C.

AYUDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL COMPRADOR PRIMER ACCESO en régimen ESPECIAL, GENERAL, CONCERTADO*** y VIVIENDA USADA						
Ingresos familiares (nº veces IPREM)	JÓVENES Edad menor de 35 años			Mayores de 35 años		
	Cuántías generales	Grupo 1*	Grupo 2**	Cuántías generales	Grupo 1*	Grupo 2**
1 ≤ 2'5	4.200	6.000	5.000	3.000	4.800	3.800
> 2'5 ≤ 3'5	3.200	5.000	4.000	2.000	3.800	2.800
> 3'5 ≤ 4'5	2.200	4.000	3.000	1.000	2.800	1.800

* Grupo 1: Familias numerosas, familias monoparentales con hijos, dependientes o discapacitados y sus familias.

** Grupo 2: Víctimas de violencia de género y de terrorismo, separados y divorciados al corriente del pago de sus pensiones.

*** Las ayudas autonómicas para viviendas de régimen concertado van destinadas a unidades familiares con ingresos máximos de hasta 4,5 veces el IPREM. No obstante, podrán adquirir la vivienda y obtener préstamo convenido aquellas familias que tengan ingresos iguales o inferiores a 6,5 veces el IPREM.